

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular n.º 84. Anunciando nombramiento de intérprete jurado de esta provincia para la traducción de idioma inglés a don Juan Manuel Cogolludo Alvarez	905	rinos de secretarios, interventores y depositarios de Fondos de Administración Local	906
Circular número 85. Requiriendo a los señores alcaldes, secretarios e interventores de las distintas Corporaciones de esta provincia para que procedan a la confección inmediata de sus presupuestos para 1955	905	Convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de secretarios de Administración Local de segunda categoría que se relacionan.....	907
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ANUNCIOS OFICIALES	
Administración Central		Servicios Hidráulicos del Norte de España	911
Ministerio de la Gobernación		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Transcribiendo los nombramientos inte-		Junta vecinal de Quintanilla de Rucandio.	912
		Junta vecinal de San Miguel de Luena ...	912
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santoña, Argoños y Castro Urdiales	912

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CIRCULAR NUMERO 84

Para general conocimiento se hace público que el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores ha tenido a bien nombrar intérprete Jurado de esta provincia, para la traducción del idioma inglés, a don Juan Cogolludo Alvarez.

Santander, 17 de noviembre de 1954. 1.791

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 85

Publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia las normas que deberán seguir las Corporaciones Locales para la confección de sus presupuestos para el próximo ejercicio de 1955; publicados, igualmente, en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de noviembre del corriente el Decreto Ley de 6 de octubre último

sobre unificación fiscal de los vinos comunes o de pastos: cifradas las cantidades que a cada Ayuntamiento de esta provincia le corresponderá percibir por el arbitrio sobre la riqueza provincial, de conformidad con los datos suministrados por la Sección Provincial de Administración Local, deberán los Ayuntamientos proceder a la inmediata confección de sus presupuestos, esperando del celo de los señores alcaldes, secretarios e interventores de las distintas Corporaciones de esta provincia, la máxima diligencia en la realización de este servicio tan fundamental y en evitación de los perjuicios que la demora en la realización del presupuesto habría de ocasionar a las Haciendas Locales y a cuantos otros servicios se relacionan o dependen de ellas.

Lo que comunico a los señores alcaldes presidentes de las Corporaciones Locales, para su cumplimiento y efectos.

Santander, 17 de noviembre de 1954. 1.790

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Betanzos (La Coruña) Don José Fernández Otero.

Secretarías de segunda categoría

Hoyo de Pinares (Avila)	Don Florencio Campo de Prada.
Malcocinado (Badajoz)	Don José Domínguez Durán.
Ledaña (Cuenca)	Don Juan Pablo Torres Martínez.
Aldeanueva de Ebro (Logroño)	Don Juan Velasco Pérez.
Cadalso de los Vidrios (Madrid)	Don Alfonso Sánchez Losada.
Carballeda de Avia (Orense)	Don Florentino Claro Villorado.
Villar de Barrio (Orense)	Don Jesús García Fernández.
Santa Cruz de Bezana (Santander)	Don José Rumazo Iglesias.
Navas de Oro (Segovia)	Don José María Sanz Hernández.

Secretarías de tercera categoría

Arraya (Alava)	Don Jesús Alda Martínez.
Aguas de Busot (Alicante)	Don Baltasar Seguí Seguí.
Alcolecha (Alicante)	Don Rafael Satorre Payá.
Bernúy-Salinero y Vicolozano (Avila)	Don Cesáreo Almieda Sánchez.
Ferrerías (Baleares)	Don Gabriel Ferrasa Palmer.
Cubellas y Cunit (Barcelona)	Don Rafael Almor Pitarch.
Torresandino (Burgos)	Don Salvador Sos Pérez.
Madroñera Cáceres)	Don Enrique Bermejo González.
Peraleda San Román (Cáceres)	Don José Lázaro Cansado.
Santa María de Magasca (Cáceres)	Don Pedro Hernández Cerón.
Santibáñez el Bajo (Cáceres)	Don Julio Romero Rico.
Saucedilla (Cáceres)	Don Manuel García Montero.
Ludiente (Castellón)	Don Jaime Borrás Eixau.
Oropesa (Castellón)	Don Cristóbal Serrano Maneus.
La Granjuela (Córdoba)	Don Antonio Murillo Jurado.
Cabanas (Gerona)	Don Juan Trilla Daviu.
Beznar (Granada)	Don Valentín de Río y del Río.
Aranzueque (Guadalajara)	Don Manuel Ruiz Santamaría.
Rillo de Gallo y Herrería (Guadalajara)	Don Ladislao Hombrados López.
Barbéns (Lérida)	Don César Moreo Almenara.
Cubells (Lérida)	Don Miguel Gómez Benet.
Fonderella (Lérida)	Don Antonio Luch Saura.
Anguciana (Logroño)	Don Rafael Aldazábal Bernal.
Santa Engracia de Jubera y Robres del Castillo (Logroño)	Don Serafín Iradier Sáenz.
Boalo (Madrid)	Don José Lorenzo Rodríguez.
Trasmiras (Orense)	Don Eduardo Estévez Iglesias.
Palenzuela (Palencia)	Don Constantino López Negreira.
Beleña (Salamanca)	Don Francisco Ramos Izquierdo.
Villasrubias (Salamanca)	Don Mariano Canillas Rodríguez.
Basardilla-Brieva y Santo Domingo de Pirón (Segovia)	Don Pedro Herrero Rivas.
La Matilla-Castroserna de Abajo y Valleruela de Pedraza (Segovia)	Don Jesús Rodríguez Díaz.
Freginals (Tarragona)	Don Andrés Jimeno Aguar.
Tyvenis (Tarragona)	Don Antonio Chies Cardona.
Blancafort (Tarragona)	Don Pedro Smith Bote.
Albentosa (Teruel)	Don José María Gómez Conejos.
Gargallo (Teruel)	Don Joaquín Martín Guallarte.

Bellús-Guadasequíes y Sempere (Valencia)	Don José Fernández Martín.
Estevella (Valencia)	Don José Diago Roger.
Herrín de Campos (Valladolid)	Don Pedro Ballesteros del Corra.
Trucío (Vizcaya)	Don Antonio de Larrauri Apraiz.
Bermillo de Sayago (Zamora)	Don Angel Rodríguez Santos.
Vallesa de la Guareña (Zamora)	Don José Rivas Correa.
Illueca (Zaragoza)	Don Carlos Ruiz Gómez.
Luesía (Zaragoza)	Don Severino Valero Mainar.
Sediles y Villalba de Perejil (Zaragoza)	Don Jesús Muñoz Idoipe.

Intervenciones de Fondos

De cuarta categoría:

Vejer de la Frontera (Cádiz)	Don Francisco Ponte Díaz.
Llanes (Oviedo)	Don Francisco Javier Martín Montes.

De quinta categoría:

Montefrío (Granada)	Don Francisco Carrillo Vázquez.
---------------------------	---------------------------------

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los "Boletines Oficiales" de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

La Corporación remitirá a esta Dirección General copia literal del acta de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de octubre de 1954). 1.631

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada; una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán los que faciliten los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificaciones de todos los servicios prestados a la Administración Local, excepto aquellos que aparezcan incluidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1950; bien entendido que aquellos otros que se aleguen sin atenderse a estas indicaciones no serán tenidos en cuenta a los efectos de su valoración. Igualmente, deberán acreditarse documentalmente todos los demás datos y méritos que se aporten por los concurrentes en sus documentaciones respectivas.

Los Secretarios que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el solicitante empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de treinta y cinco pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente, en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiera por razón de circunstancias especiales concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacante en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 5 de noviembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de noviembre de 1954). 1.727

	Pesetas
Provincia de Alava	
Laguardia	14.000
Llodio	14.000
Provincia de Albacete	
Alcaraz	16.000
Bonete	17.500
Fuente Alamo	17.500
Fuentealbilla	17.500
Minaya	18.750
Robledo (El)	14.000
Salobre	17.500
Villapalacios	17.500
Provincia de Alicante	
Albatera	18.750
Bigastro	17.500
Muro de Alcoy	18.750
Pedreguer	18.750
La Romana	17.500
Provincia de Almería	
Cantoria	18.750
Fondón	17.500
Gádor	17.500
Los Gallardos	17.500
Nacimiento	15.000
Oria	18.750
Pulpí	17.500
Roquetas del Mar	17.500
Serón	20.000
Sorbas	18.750
Taberno	17.500
Zurgena	17.500
Provincia de Avila	
El Barraco	17.500
Hoyo de Pinares	17.500
Provincia de Badajoz	
Almendral	17.500
Benquerencia de la Serena	18.750
Bodonál de la Sierra	15.000
Cabeza de Vaca	17.500
Esparragosa del Caudillo	17.500
Fuenlabrada de los Montes	17.500

	Pesetas
Fuente del Arco	17.50
Higuera de la Serena	17.500
Calera de León	17.500
Llera	17.500
Magacela	17.500
Maguilla	17.500
Malcocinado	17.500
Medellín	15.000
Medina de las Torres	18.750
Navalvillar de Pela	20.000
Oliva de Mérida	17.500
Orellana la Vieja	18.750
La Parra	17.500
Puebla de Alcoer	17.500
Puebla del Maestre	17.500
Puebla de Obando	17.500
Salvaleón	18.750
Salvatierra de los Barros	18.750
Segura de León	18.750
Torre de Miguel Sesmero	17.500
Valencia de Mombuey	17.500
Valverde de Leganés	18.750
Valverde de Llerena	17.500
Valle de Matamoros	17.500
Valle de Santa Ana	17.500
Villarta de los Montes	17.500
Zahinos	17.50
Provincia de Baleares	
Alcudia	17.500
Formentera	15.000
Sinéu	17.500
Provincia de Barcelona	
Avia	17.500
Calella	16.000
Capellades	17.500
Cardona	16.000
Castellvell y Vilar	17.500
Martorell y Castellví de Rosanes	15.000
San Pedro de Ribas y Olivella	17.500
Santa Perpetua de Moguda	17.500
Provincia de Burgos	
Junta de Oteo	17.500
Merindad del Valdivielso	17.500
Provincia de Cáceres	
Acehuche	17.500
Ahigal	17.500
Almoharín	18.750
Cabezuela del Valle	17.500
Cañamero	17.50
Casar de Palomero-Marchagaz	17.500
Garciaz	17.500
Guadalupe	17.500
Hinojal	17.500
Ibahernando	18.750
Madroñera	20.000
Monroy	17.500
Montánchez	18.750
Nuñomoral	17.500
Torrejuncillo	18.750
Torreorgaz	17.500
Valdelacasa de Tajo	17.500
Zarza de Granadilla	17.500
Zarza de Montánchez	17.500

Pesetas

Pesetas

Provincia de Cádiz

Los Barrios	16.000
Palerna de la Rivera.....	17.500
Setenil	18.750
Zahara	17.500

Provincia de Castellón

Albocácer	17.500
Bechí	17.500
Borriol.....	17.500
Peñíscola	17.500
Sierra-Engarcerán	17.500
Useras	17.500

Provincia de Ciudad Real

Albadalejo.....	17.500
Alcubillas.....	17.500
Argamasilla de Calatrava	15.000
Cabezasrubias del Puerto	17.500
Fuencaliente.....	17.500
Granátula de Calatrava	17.500
Hinojosa de Calatrava	17.500
Horcajo de los Montes	17.500
Membrilla	20.000
Mestanza	18.750
Miguelturra	16.000
Montiel	17.500
Solana del Pino	17.500
Torrenueva	18.750
Villanueva de la Fuente	18.750

Provincia de Córdoba

Alcaracejos	17.500
Cañete de las Torres.....	18.750
Conquista	17.500
Montemayor	18.750
Monturque.....	17.500
Nueva Carteya	20.000
Palenciana	17.500
Pedroche	18.750
Santa Eufemia	17.500
Valenzuela	17.500
Villaralto	17.500

Provincia de Coruña (La)

Cabana	20.000
Capela	18.750
Cee	20.000
Mañón.....	18.750
Sada (pendiente de resolución)	20.000
Vilasantar	18.750

Provincia de Cuenca

Barajas de Melo.....	17.500
Campillo de Altobuey	17.500
Ledaña	17.500
Mira	17.500
Quintanar del Rey	18.750
Sisante	18.750
Villanueva de la Jara.....	17.500

Provincia de Gerona

Anglés	17.500
Ribas de Freser	17.500

Provincia de Granada

Alamedilla	17.500
Albondón	17.500
Alhendín	17.500

Bérchules	17.500
Cástillejar	17.500
Castril	18.750
Dehesas Viejas	17.500
Deifontes	17.500
Freila	17.500
Galera	18.750
Gor	20.000
Huélago-Laborcillas	17.500
Iznalloz	20.000
Lanjarón	18.750
Montejícar	18.750
Montillana-Trujillos	17.500
Moraleta de Zafayona	17.500
Murtas.....	17.500
Orgiva	20.000
Ótivar	17.500
La Peza	17.500
Sorvilán	17.500
Torvizcón	17.500
Válor	17.500
Villanueva de las Torres	17.500

Provincia de Guipúzcoa

Elgóibar.....	16.000
---------------	--------

Provincia de Huelva

Alosno.....	18.750
Arroyomolinos de León	17.500
Cala	17.500
Campillo (El)	17.500
Chucena	17.500
Escacena del Campo	17.500
Hinojos	14.000
Jabugo	17.500
Minas de Riotinto	21.000
Palos de la Frontera	17.500
Paterna del Campo	18.750
Rosal de la Frontera	17.500
Santa Olalla de Cala	17.500
Villablanca	17.500

Provincia de Huesca

Sariñena	17.500
----------------	--------

Provincia de Jaén

Baños de la Encina	20.000
Chilluévar	17.500
Higuera de Arjona	18.750
Hornos de Segura	17.500
Menjíbar.....	16.000
Montizón	17.500
Navas de San Juan	16.000
Noalejo	17.500
Orcera	18.750
Pontones	17.500
Santiago de Calatrava	17.500
Siles	18.750
Sorihuela de Guadalimar	18.750
Torres de Albánchez	17.500
Valdepeñas de Jaén	20.000
Villardompardo	17.500

Provincia de León

Cacabelos	18.750
Puente de Domingo Flórez	17.500
Vegas del Condado	18.750
Villadecanes	17.500

	Pesetas
Villamotán de la Valduerna	17.500
Provincia de Lérida	
Liñola	17.500
Provincia de Logroño	
Aguilar del Río Alhama	17.500
Aldeanueva de Ebro	17.500
Arnedo	20.000
Fuenmayor	17.500
Pradejón	17.500
Provincia de Lugo	
Bóveda	18.750
Castro del Rey	20.000
Folgozo de Caurel	18.750
Guntín... ..	20.000
Meirá	17.500
Muras	17.500
Paradela	18.750
Páramo	17.500
Pastoriza	20.000
Puertomarín	18.750
Ribas del Sil	18.750
Samos	20.000
Provincia de Madrid	
Cadalso de los Vidrios	14.000
Estremera	17.500
Provincia de Málaga	
Algarrobo	17.500
Almáchar	17.500
Benalmadena... ..	17.500
Benaoján	17.500
Burgo (El)	17.500
Canillas de Aceituno	17.500
Cañete la Real	18.750
Casabermeja	18.750
Casares	20.000
Comares	17.500
Cómpeta	17.500
Cuevas Bajas	17.500
Cuevas del Becerro	17.500
Cuevas de San Marcos	18.750
Frigiliana	17.500
Fuente de Piedra	17.500
Guaro	17.500
Igualeja y Pujerra	17.500
Mijas... ..	20.000
Montejaque	17.500
Periana	20.000
Tolox	17.500
Valle de Abdalagís	17.500
Villanueva del Rosario	17.500
Villanueva de Tapia	17.500
Viñuela	17.500
Provincia de Murcia	
Ceutí	17.500
Lorqui	17.500
Ricote... ..	17.500
Provincia de Orense	
Avión	18.750
Bande	20.000
Baños de Molgas	18.750
Beariz	17.500
Calvos de Randín	17.500

	Pesetas
Carballeda de Avia... ..	17.500
Castrelo del Valle	17.500
Cenlle	18.750
Cortegada	18.750
Chandreja	17.500
Gudiña (La)	17.500
Junquera de Ambia	18.750
Leiro	18.750
Montederramo... ..	18.750
Muiños	18.750
Oimbra	17.500
Paderne de Allariz	17.500
Padrenda	18.750
Puñgín	17.500
Quintela de Leirado	17.500
Ribadavia	16.000
Río	18.750
San Amaro	17.500
San Cristóbal de Cea	20.000
Taboadela	17.500
Teixeira (La)	17.500
Trasmiras	17.500
Villar de Barrio	17.500
Villar de Santos	17.500
Provincia de Oviedo	
Nava	20.000
Ribadedeva	17.500
Ribera de Arriba	17.500
Riosa	17.500
Teverga	18.750
Provincia de Palencia	
Barruelo de Santullán	20.000
Carrión de los Condes... ..	17.500
Pomar de Valdivia	17.500
Torquemada	17.500
Provincia de Las Palmas	
Agate	15.000
Agüimes	20.000
Haria	18.750
Mogán	17.500
Oliva (La)	17.500
San Bartolomé de Lanzarote	17.500
San Nicolás	18.750
Tías	17.500
Tinajo... ..	17.500
Tuineje	17.500
Valleseco	18.750
Yaiza-Femes	17.500
Provincia de Pontevedra	
Campo Lameiro	17.500
Dozón	17.5
Fornelos de Montes	17.500
Moraña	18.750
Ribadumia	17.500
Sotomayor	18.750
Provincia de Salamanca	
Lagunilla-Valdelageve	17.500
Santibáñez de Béjar	17.500
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Aguló	17.500
Alajeró	17.500
Arafo	17.500
Arona	18.750

Pesetas

	Pesetas
17.500 Barlovento	17.500
17.500 Buenavista	18.750
18.750 Frontera	17.500
18.750 Fuencaliente de la Palma	17.500
17.500 Garafia	18.750
17.500 Granadilla de Abona	18.750
18.750 Guancha (La)	17.500
18.750 Guía de Isora	18.750
18.750 Matanza de Acentejo (La)	17.500
18.750 Mazo	18.750
17.500 Paso (El)	18.750
17.500 Puntallana	17.500
18.750 San Miguel	17.500
17.500 Santiago del Teide	17.500
17.500 Silos (Los)	18.750
16.000 Tanque	17.500
18.750 Tazacorte	18.750
17.500 Tijarafe	17.500
20.000 Valverde del Hierro	18.750
Provincia de Santander	
17.500 Arnuero	17.500
17.500 Enmedio	18.750
17.500 Ruesga	17.500
17.500 Santa Cruz de Bezana	17.500
17.500 Suances	18.750
Provincia de Segovia	
20.000 Cantalejo	17.500
17.500 Nava de la Asunción	17.500
17.500 Navas de Oro	14.000
Provincia de Sevilla	
20.000 Marinaleda	17.500
17.500 Pedrera	18.750
17.500 Real de la Jara	17.500
17.500 Salteras	17.500
17.500 San Juan de Aznalfarache	20.000
Provincia de Soria	
15.000 Arcos de Jalón	17.500
Provincia de Tarragona	
18.750 Calafell	17.500
17.500 Mora la Nueva	17.500
17.500 Tivisa	17.500
18.750 Torredembarra	17.500
17.500 Vendrell-San Vicente de Calders	15.000
Provincia de Teruel	
17.500 Alcorisa	17.500

	Pesetas
Provincia de Toledo	
Almorox	17.500
Calzada de Oropesa	17.500
Cámarena	17.500
Castillo de Bayuela-Cardiel de los Montes	17.500
Navalcán	18.750
Romeral (El)	17.500
San Pablo de los Montes	25.000
Sevilleja de la Jara	15.000
Ventas con Peña Aguilera	17.500
Provincia de Valencia	
Ademuz	17.500
Abalat de la Ribera	17.500
Alberique	16.000
Alpuente	17.500
Ayora	20.000
Cofrentes	15.000
Fuente la Higuera	17.500
Llosa de Ranes	17.500
Montserrat	17.500
Sedaví	17.500
Simat de Valldigna	17.500
Turis	18.750
Vallada	17.500
Vinalesa	17.500
Provincia de Valladolid	
Campaspero	17.500
Tudela de Duero	18.750
Provincia de Vizcaya	
Busturia	15.000
Lujúa (pendiente de recurso)	17.500
Provincia de Zamora	
Vezdemarbán	17.500
Provincia de Zaragoza	
Azuera	17.500
Belchite	17.500
Daroca	17.500
Epila	15.000
Mequinenza	17.500
Morata de Jalón	17.500

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de noviembre de 1954). 1.728

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

AGUAS.—CONCESIONES

Anuncio y nota extracto
El alcalde presidente del Ayuntamiento de Los Tojos, en nombre de representación de la Corporación Municipal, solicita la concesión para aprovechar 400 litros de agua por segundo, derivados del río Sa- en términos de dicho Muni- con destino a producción de energía eléctrica para alumbrado todos los pueblos de su Muni-

cipio, y los de Fresneda, Viaña y Llendemozo, del término municipal de Cabuérniga.

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de una presa a azud para derivar las aguas del río mencionado, siguiendo la de una cámara de toma de agua, en la que comenzará un canal de conducción que desarrollándose por la ladera de la margen derecha del río llegará hasta un depósito regulador, insertándose en el mismo una conducción forzada que llevando el agua a una turbina situada en la casa de máquinas acoplada a un generador eléctrico

convertirá la energía mecánica del salto de agua en energía eléctrica, elevándose la tensión, para por medio de una línea ser transportada a los centros de consumo, en los que, previos transformadores reductores, se efectúe la reducción de la tensión del transporte, haciendo la corriente asequible a su distribución doméstica.

Se solicita autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de

1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante expresado plazo, en la Delegación de estos Servicios Hidráulicos—Diputación Provincial de Santander—donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Los Tojos y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata. Oviedo, 16 de noviembre de 1954.—El ingeniero director (ilegible). 1.788

Derechos de inserción: 297 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RUCANDIO

Edicto

La Junta de Mancomunidad de los pueblos de Quintanilla de Rucandio, Allén del Hoyo y Soto-Rucandio, copropietarios del monte La Quintana, saca a subasta, con arreglo a las condiciones especificadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, de 27 de octubre de 1952, 300 hayas del expresado monte, de la libre disposición de dichos pueblos, aforadas en 425 metros cúbicos de madera y 850 estéreos de leña, por el Distrito Forestal de Santander. La subasta tendrá lugar al día siguiente de aquel en que espire el plazo de quince días de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Presidencia de la Junta vecinal de Quintanilla de Rucandio, donde pueden ser examinados por los licitadores, que habrán de hallarse en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C.

El adjudicatario se verá obligado a entregar a la RENFE 425 traviesas de la especie haya, para vía de ancho normal.

Las proposiciones se presentarán hasta el día anterior a la su-

basta, a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día anteriormente indicado, en el local del Concejo del pueblo de Quintanilla de Rucandio.

Los honorarios por reconocimiento de la finca, canon del Servicio de la Madera e importe de la inserción de este anuncio, serán de cuenta del comprador.

El precio de tasación es el de sesenta mil pesetas.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de..., de fecha..., en el monte..., de la libre disposición de Quintanilla de Rucandio, Soto-Rucandio y Allén del Hoyo, ofrece la cantidad de... pesetas. A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada...

B) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

..... a... de..... de...
El interesado,

En Quintanilla de Rucandio a 17 de noviembre de 1954.—El presidente de la Mancomunidad propietaria, Julio González. 1.797

Derechos de inserción: 345 pts.

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA

Habiendo quedado desierta la subasta de cuarenta y seis robles del monte Valosa y otros, número 376 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de San Miguel, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 114, correspondiente al día 24 de septiembre pasado, se anuncia nueva subasta bajo las mismas condiciones fijadas para la primera y con una rebaja del 20

por 100, para el día treinta del actual, a las once horas.

San Miguel de Luena a 16 de noviembre de 1954.—El presidente, José Fernández. 1.796

Derechos de inserción: 77 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Durante el plazo de ocho días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, estarán de manifiesto en esta Secretaría los padrones y demás documentos cobratorios relacionados con la contribución territorial por urbana y rústica y pecuaria, todo ello, a los efectos de reclamaciones que pudieran presentarse.

Santoña, 6 de noviembre de 1954.—El alcalde, José del Campo Bolívar. 1.745

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Para su examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, en esta Secretaría municipal, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de los arbitrios municipales de rústica y pecuaria y urbana, para 1955.

Matrícula industrial y de comercio, para 1955.

Un expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél.

Argoños, 10 de noviembre de 1954.—El alcalde, Rosendo Rodríguez. 1.743

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince y ocho días, respectivamente, quedarán expuestos en esta Secretaría los padrones de la contribución de rústica y pecuaria, de la riqueza urbana y matrícula industrial y de comercio, con sus correspondientes listas cobratorias, confeccionadas para el próximo ejercicio de 1955, a fin de que por los contribuyentes en expresados documentos incluidos por los distintos conceptos, puedan examinarlos y formular las oportunas reclamaciones, si a ello da lugar.

Castro Urdiales, 10 de noviembre de 1954.—El alcalde, Vicente Herrera Díez. 1.744